

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó solicitud de medidas cautelares. Armenia -Quindío-, 19 de octubre de 2023.-


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia -Quindío-, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA AVANZA
DEMANDADO : YONNATAN DIAZ PALMA
RADICADO : 630014003001-2021-00188-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho accederá al decreto de la medida cautelar en los términos solicitados por la parte demandante, efectuando los ordenamientos de ley a que haya lugar.

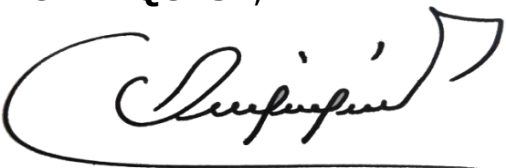
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del vehículo tipo MOTOCICLETA marca AKT línea AK180TTR color NEGRO GRIS modelo 2018 de placa PSV39E de propiedad del demandado YONNATAN DÍAZ PALMA, con cédula Nro. 1.094.880.626.

Parágrafo. LÍBRESE el correspondiente oficio con destino al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO,** previniéndole de informar sobre la efectividad de la medida, so pena de incurrir en las multas establecidas el num. 3º del art. 44 del CGP, y advirtiéndole a la parte actora que será de su resorte procurar porque la medida cautelar practicada sea perfeccionada.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de octubre de 2023. No. 183.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c63ae476efda95d3b76b0ba62d58b10b3e860b3bcb4bca7a4b290df27d00196**

Documento generado en 18/10/2023 09:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>